



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Febrero del 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 895/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 57° y 61°; Decreto Alcaldicio N° 623/2018 de 13 de Febrero de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 017/2018, denominada "Adquisición e Instalación de Letrero Volumétrico para el SAPU Dr. Pedro Pulgar Melgarejo" ID 3447-29-LE18; Acta de visita a terreno de fecha 19 de febrero de 2018; Informe Técnico de Ingeniería de 13 de febrero de 2018; memorándum N° 511/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, remitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados; Memorándum N° 405/2018 de 26 de febrero de 2018, del Director de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en el estado anterior a la adjudicación, por aplicación del artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual contempla la potestad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como una aplicación funcional en el portal de Chilecompras, además de existir hechos fundados que imposibilitan concluir de manera normal el proceso de la licitación; lo establecido en el artículo 13° de las Bases Administrativas; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

**DECRETO:**

1.- Se **Revoca el llamado a Propuesta Pública N° 017/2018**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente al ID. N° 3447-29-LE18, denominada "*Adquisición e Instalación de Letrero Volumétrico para el SAPU Dr. Pedro Pulgar Melgarejo*", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación; por aplicación de los artículos 57 y 61 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual contempla la potestad de revocar de oficio los actos administrativos; habida consideración a que existen hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 895/18)

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/asa 

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Dir. Jurídica